

Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

205088 *Resolución del director de la Gerencia del Área de Salud de Menorca por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Jefe de Servicio de Anestesiología y Reanimación de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Mateu Orfila*

Hechos

Mediante Resolución del director de la Gerencia del Área de Salud de Menorca de 13 de abril de 2021, publicada en el BOIB núm. 52 de 20 de abril de 2021, se aprobó la convocatoria por el sistema de libre designación, del puesto de jefe/a del Servicio de Anestesiología y Reanimación del Hospital Mateu Orfila del Área de Salud de Menorca.

Fundamentos de Derecho

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Illes Balears, y en el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por la Resolución de la Consejera de Salud y Consumo de 3 de noviembre de 2020, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB 191/2020).

Por todo esto, y una vez analizada las solicitudes presentadas, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Adjudicar el puesto de jefe del Servicio de Anestesiología y Reanimación del Hospital Mateu Orfila del Área de Salud de Menorca a D. Jorge Moya Riera (con DNI *****096W).

Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Maó, 24 de mayo de 2021

El director de la Gerencia del Área de Salud de Menorca
Por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB núm.191/2020)
Romà Julià Masip

